



Municipalidad de Lambaré
Intendencia Municipal
"El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños"

Misión: "Ser un Municipio transparente y democrático; que respete a la persona, a los valores, las culturas y proteja el medio ambiente, que potencie el servicio solidario y la atención preferencial a la niñez, la juventud y la tercera edad"

RESOLUCIÓN I.M. N° 4934/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACION VIA EXCEPCION N° 08/2024 "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y HERRAMIENTAS MENORES" - ID 451034.

Lambaré, 18 de junio de 2024

VISTO: el Pliego de Bases y Condiciones, el Dictamen del Comité de Suministro Público, las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes; el Decreto 9823/2022 y la Resolución DNCP N° 4401/2023,

CONSIDERANDO:

Que, en el Dictamen del Comité de Suministro Público se considera que se encuentran reunidos los requisitos requeridos en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" en su Art. N° 40, Inciso c) del numeral 2, por lo cual corresponde DAR CURSO a la Contratación por la Vía de Excepción para la CONTRATACION VIA EXCEPCION N° 08/2024 "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y HERRAMIENTAS MENORES" - ID 451034., en concordancia con lo previsto en el Art. N° 34 del Decreto N° 9823/2022 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y la Resolución DNCP N° 4401/2023.

Que, el Artículo 51 de la LEY 3966/10 "Orgánica Municipal" establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal...a) *Ejercer la representación Legal de la Municipalidad...*

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones y la Realización del Llamado "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y HERRAMIENTAS MENORES" - ID 451034., bajo la modalidad de CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 08/2024; conforme lo previsto en el Art. N° 40, numeral 2., Inciso "c", de la Ley 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y sus reglamentaciones vigentes.

Artículo 2° COMUNICAR a quiénes corresponda y cumplido, archivar.



Abg. GILBERTO SOTELO R.
Secretario General



Sr. ROSA AGUSTIN GONZALEZ DANS
Intendente Municipal

Visión "Ser una Institución de excelencia por la calidad e innovación de los servicios, buscando la transparencia en su gestión y programas de formación y capacitación laboral; proyectando en la Descentralización de recursos a los Municipios y la elección de representantes honestos y transparentes del Distrito.